

Mayo de 1948, publicado en la Gaceta Oficial N° 6799, del 5 de Junio del mismo año, modificado por el Decreto N° 5298, del 20 de Agosto de 1948, queda reformado de la siguiente manera:

“Art. 2. — Dicha Comisión estará integrada por los Licenciados Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público; José Ernesto García Aybar, Procurador General de la República, Rafael F. Bonnelly, Rector de la Universidad, y Manuel A. Amiama, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 83º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5742 que modifica el artículo 25 del Decreto N° 5541, y nombra miembro de la Comisión de Apelaciones sobre Alquileres de Casas y Desahucios al señor Abelardo R. Nanita.— G. O. N° 6922, del 9 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Derogado por

6310-5090.70

NUMERO 5742.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

Deroga

D E C R E T O :

Doc. 70.70

UNICO.— Se modifica el artículo 25 del Decreto N° 5541, del 18 de Diciembre de 1948, en el sentido de que el cargo de miembro de la Comisión de Apelaciones sobre Alquileres de Casas y Desahucios en él previsto desempeñado ex officio por el Secretario Particular del Presidente de la República, sea desempeñado a partir del 1º de Abril del año en curso por el señor Abelardo R. Nanita, en su calidad de Secretario de Estado sin Cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.